## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-100-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL

**SOLOGUREN** 

 Ruc/código :
 20611217570
 Fecha de envío :
 21/10/2024

Nombre o Razón social : GRUPO EQUISALUD S.A.C. Hora de envío : 18:49:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Mencionan las Funciones del Medico Radiólogo Asistente:

¿ Dirigir el manejo de las reacciones adversas y la reanimación cardiopulmonar (RCP).

Se considera que, tratándose de un centro de salud, que cuenta con personal asistencial médico y Licenciados no requiere necesariamente que el médico radiólogo pueda afrontar un proceso de reacciones adversas o reanimación cardio pulmonar. Ya que todos se encuentran en todos en la misma capacidad de respuesta.

¿ Por lo que debe quedar, que ante cualquier cuadro de reacciones adversas y /o necesidad de reanimación cardiopulmonar (RCP) el personal asistencial está en la capacidad de atender el suceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: a Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estao

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, para el manejo de situaciones adversas deberá ser dirigido por el Medico Radiólogo Asistente, y para realizar una Reanimación Cardiopulmonar podrá ser realizado por cualquier personal asistencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura: AS-SM-100-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL

**SOLOGUREN** 

Ruc/código : 20611217570 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : GRUPO EQUISALUD S.A.C. Hora de envío : 18:49:51

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CONDICIONES DEL SERVICIO / B -Infraestructura:

¿ El local del Prestador deberá contar con Vestidores diferenciados por sexo para los pacientes

Al tener contar con vestidores mixtos no afectan las atenciones ya que estas son forma personal y programada. Permitiendo un flujo adecuado de atención.

¿ Por lo que debe quedar, que ante la necesidad de vestidores independientes el personal técnico asistencial, será el responsable dar orden al ingreso de los vestidores, independientemente del tipo de sexo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: b Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 dela Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, serán consideradas en las Bases Integradas, tomándose en consideración la protección de la intimidad de los pacientes, siendo responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null